
BOLETÍN INFORMATIVO*

PROCEDIMIENTO PARA ANULACIÓN DE DECLARACIÓN ELECTRÓNICA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De acuerdo a información suministrada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), los requisitos para solicitar la Anulación de Declaraciones Electrónicas del Impuesto Sobre La Renta, para aquellas personas que no han pagado, son los siguientes:

I.- La anulación debe remitirse al correo electrónico: anularecapi@seniat.gob.ve

II.-Dirigir la Solicitud de Anulación de la Declaración a la División de Asistencia al Contribuyentes del SENIAT, expresando en su contenido lo siguiente:

1. Número de RIF
2. Nombre o razón social
3. Tipo o concepto del impuesto.
4. N° del documento (declaración) a eliminar, el cual se encuentra en la parte superior derecha.
5. Monto del impuesto determinado en la declaración a eliminar.
6. Período de la declaración (mes y año).
7. Número de teléfono fijo o celular.
8. Dirección o domicilio fiscal, detallando ciudad, estado, municipio y parroquia.
9. Motivo de la solicitud de anulación.
10. Manifestación de aceptación de la extemporaneidad de la nueva declaración a presentar, y consecuentemente con la procedencia de las sanciones previstas en el Código Orgánico Tributario.
11. En caso de ser contribuyentes calificados como especiales, hacer la mención de su condición para proceder al envío a la división respectiva.

Solo procede la anulación por este medio siempre y cuando no se haya realizado el pago de la declaración que se desea anular.

21 de marzo de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*